

Santiago, 03 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2001562

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001562 presentada por el contribuyente **MAURICIO ADOLFO MELLA PAVEZ RUT** de fecha 26/10/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 30 folio 761337221, fundamentando su solicitud en que: "En fecha 30/09/2022 al realizar pago contribuciones correspondiente a cuota 3 del 2022, al visualizar en listado de pago en línea de cuotas de contribuciones aparece por primera vez un recuadro con cuotas vencidas, en la que se detalla cuota vencida para rol 1337-179 N ° cuota 2 año 2021, con valor cuota dentro de plazo de \$655.761.- con vencimiento 30/06/2021 y con monto total a pagar actual de \$841.383. Primera vez que me aparece una cuota vencida de contribuciones, ya que realizo pagos de estas dentro de la fecha que aplica para cada trimestre. El 26/06/2021, realicé pago de contribuciones correspondiente a cuota 2/2021. En ese momento me llamó la atención que no estaba la cuota para el ROL 1337-179. Se realizó el pago cuota 2/2021 para los otros roles que si aparecían para pago y que están bajo mi RUT. Debido a que no me apareció la cuota me comuniqué con TGR y SII vía telefónica y correo en fechas 30/06/2021 y 01/07/2021. Se emitió por parte de TGR en fecha 30/06/2021 un certificado de deuda de contribuciones para el ROL indicado y se indica que no registra deuda. Se adjunta correo respuesta y certificado de fecha 01/07/2021, TGR da respuesta a presentación N ° 2640594, en la que vuelve a confirmar que no hay deuda para el ROL 1337-179. Se solicita condonación total de intereses a esta deuda. Con fecha 24/10/2022 consulté en TGR Teatinos y me indicaron que un contribuyente solicitó restitución por pago erróneo a mi ROL".

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn

Firmado
digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2022.11.03
13:56:25 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS
Firmado
digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2022.11.03
12:35:59 -03'00'